

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 10 de abril de 2024

En la fecha, y en los términos de los numerales 1 y 2 del Art. 366 del Código General del Proceso, realizó la LIQUIDACIÓN DE COSTAS y la pasó al despacho:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias de derecho del Ejecutivo	\$1.950.000
-----------------------------------	-------------

TOTAL COSTAS	\$1.950.000
---------------------	--------------------

Dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001053100120100059400
REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RAFAEL ENRIQUE BROCHERO
DEMANDADA: PALMERAS DE LA COSTA S.A.

Valledupar, 11 de abril de 2024

A U T O:

Conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas procesales concentradas, realizada por la Secretaría del despacho, para que surta sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 30 del día 12 de abril 2024
MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA